



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

OCI - CGDC No.010 - 2023

Valledupar, 30 de junio de 2022

Doctor
JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor
Contraloría General del Departamento del Cesar

ASUNTO: Informe de auditoría a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – **PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.**

En mi condición de jefe de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, los decretos 1083 y 1081 de 2015 y demás normas que lo complementen; así como los lineamientos establecidos por el departamento administrativo de la función pública (DAFP) y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna de la Vigencia 2023, presenta el siguiente informe de auditoría a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.

Atentamente

CARLOS ANDRES AMAYA RIOS
Jefe Oficina de Control Interno
Contraloría General del Departamento del Cesar



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

**PROCEDIMIENTO
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA**

**AUDITADO
RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES**

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA
CARLOS ANDRÉS AMAYA RÍOS**

**VALLEDUPAR
30 DE JUNIO DE 2023**



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

El jefe de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar -En adelante CGDC-, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, los decretos 1083 y 1081 de 2015 y demás normas que lo complementen; así como los lineamientos establecidos por el departamento administrativo de la función pública (DAFP) y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna de la Vigencia 2023, presenta el siguiente informe de auditoría a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.



1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de los procedimientos establecidos en el proceso misional asignado a la OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDCCCIÓN COACTIVA, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas misionales plasmadas en el plan de acción, así como conceptuar sobre el Sistema de Control Interno de la Oficina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar seguimientos a las metas y objetivos trazados en el plan de Acción de la OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
- Evaluar el Sistema de Control Interno en la OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- Evaluar el Proceso RESPONSABILIDAD FISCAL, a través de la verificación de documentos, registros y ejecución de actividades que comprenden la gestión llevada a cabo sobre los procesos a su cargo.
- Evaluar la Gestión Documental y Archivistica en la Oficina, conforme a la Ley 594 de 2000 y acuerdos del Archivo General de la Nación.

2. ALCANCE

Realizar seguimiento a los procesos de RESPONSABILIDAD FISCAL, INDAGACIONES PRELIMINARES Y JURISDICCION COACTIVA realizados en la vigencia 2023, sus procedimientos su ejecución y seguimiento, implementados y acciones de mejora; que nos permite evaluar el Sistema de control Interno y la Gestión Documental y Archivística.



3. DESARROLLO

La función principal de la Dirección de Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva es dirigir, coordinar y tramitar las actividades para determinar la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión de los sujetos de control, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, con el fin de recuperar y lograr el resarcimiento de los daños al patrimonio público, causado por la acción u omisión en forma dolosa o culposa de los funcionarios públicos que ejercen gestión fiscal mediante fallos con responsabilidad fiscal y la ejecución del cobro por jurisdicción coactiva, si así fuese el caso.

I. JURISDICCIÓN COACTIVA

El objetivo principal del proceso es definir los parámetros para desarrollar la actividad ejecutiva para cobrar las deudas fiscales, multas, sanciones y cualquier obligación clara, expresa y actualmente exigible, que consten en documentos que presten merito ejecutivo.

Respecto al alcance, aplica desde el auto por medio del cual se avoca conocimiento hasta la sentencia de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Según información suministrada por la dirección, en la entidad se tramitan 135 procesos de jurisdicción coactiva por una cuantía de \$3.542.415.256. Distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1. Procesos de Jurisdicción Coactiva

AÑO	CANTIDAD	CUANTÍA	%
2015	35	\$ 172.484.235	5%
2016	4	\$ 7.493.410	0%
2017	1	\$ 1.537.300.000	43%
2018	11	\$ 41.602.251	1%
2019	34	\$ 1.711.150.801	48%
2020	20	\$ 50.409.968	1%
2021	6	\$ 21.974.591	1%
TOTAL	111	\$ 3.542.415.256	100%

Fuente: Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Bajo esas facultades, la dirección ha podido recaudar la suma de \$3.111.466, en lo que va corrido de la presente vigencia. Distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Recaudo

Nº DE EXPEDIENTE	CUANTÍA
017 DE 2019	\$ 134.496
019 DE 2019	\$ 569.000
033 DE 2019	\$ 961.089
020 DE 2020	\$ 727.000
019 DE 2020	\$ 150.881
018 DE 2020	\$ 569.000
TOTAL	\$ 3.111.466

Fuente: Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Así mismo, se archivaron 21 de procesos por cuantía de \$ 650.268.149, toda vez que se presentó el fenómeno de la pérdida de fuerza ejecutoria¹.

La misma facultad permite el cobro persuasivo, cuyo objeto principal es el de instar al deudor a que pague o que suscriba un acuerdo de pago con la administración. En ese orden de ideas, según información suministrada por la dirección, a la fecha no ha realizado ningún cobro persuasivo antes del mandamiento de pago y no se realizó la investigación de bienes materializándose el riesgo de *“Posibilidad de pérdida de la oportunidad de recuperar los recursos públicos, por no realizar consulta de bienes o realizarla de forma extemporánea con la consecuente insolvencia del deudor.”*

II. RIESGOS Y CONTROLES

- **Proceso administrativo sancionatorio y jurisdicción coactiva.**

¹ ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia.



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

El proceso evaluado ha identificado cuatro (4) riesgos, cuya calificación después de controles es la siguiente:

Tabla 3. Riesgos en PAS y Jurisdicción Coactiva

ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y JURISDICCION COACTIVA			
RIESGOS (Inventario)	PROBABILIDAD (Frecuencia de Ocurrencia)	IMPACTO (Consecuencia)	CONTROL
Vencimiento de los términos de Ley	Posible	Moderado	Investigación exhaustiva y permanente de bienes inmuebles, vehículos, cuentas bancarias y actividad laboral de los ejecutados que permita materializar medidas cautelares a fin de obtener recaudos
Insolvencia de los ejecutados que hace Difícil Recaudo	Posible	Moderado	Investigación exhaustiva y permanente de bienes inmuebles, vehículos, cuentas bancarias y actividad laboral de los ejecutados que permita materializar medidas cautelares a fin de obtener recaudos
Incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los ejecutados	Posible	Moderado	Listas de chequeo, revisiones previas
Perdida de fuerza ejecutoria del acto y prescripción-	Improbable	Moderado	Oficial a las diferentes entidades para obtener la dirección e información del ejecutado. Emplazamiento.

Fuente: Mapa de riesgos del proceso administrativo sancionatorio y jurisdicción coactiva

III. PLAN DE ACCIÓN

Dentro de las metas definidas para la presente vigencia, el área auditada, es responsable de la estrategia *“Fortalecimiento del proceso de Responsabilidad Fiscal”*, donde se identifican diez (10) actividades.

De acuerdo a información suministrada por la dirección, a la fecha cierre de la auditoría, el área tiene el siguiente comportamiento en las metas del plan de acción en la presente vigencia:



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Tabla 4. Avances del Plan de Acción del 2023

PLAN DE ACCIÓN - AVANCE 2023					
ESTRATEGIA	ACCIONES	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	AVANCES
Fortalecimiento del proceso de Responsabilidad Fiscal	Tomar decisiones de fondo dentro de la oportunidad legal en las actuaciones de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con el fin de lograr el efectivo resarcimiento del daño público	Verificar los terminos de las etapas procesales evitando su prescripción, adelantar los procesos de Responsabilidad Fiscal, evitando su prescripción vigencia 2018	100% de procesos en riesgos de prescripción PRF con trámite procesal para vigencia 2018 y 2019	N° de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción con trámite procesal / N° de procesos de responsabilidad aperturados en 2018 y 2019	45%
		Aperturar e imputar dos (2) procesos verbales de responsabilidad fiscal	Dos (2) procesos verbales de Responsabilidad Fiscal	2 procesos verbales aperturados e imputados	500%
		Agotar la etapa de cobro persuasivo en el 100 % de los procesos de cobro coactivos avocados en la vigencia	100% de los procesos de cobro coactivo con cobro persuasivos	N° de procesos de cobro coactivo con cobro persuasivo/ N° de procesos de cobro coactivo totales	N/A
		librar mandamientos de pago en el 100% de los procesos de cobro coactivos evocados en la vigencia 2023	100% de los procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago	N° de procesos de cobro coactivo con mandamientos de pago / N° total de procesos de cobro coactivo evocados en la vigencia 2023	100%
	Fortalecimiento del proceso de Jurisdicción Coactiva para lograr el resarcimiento del daño patrimonial.	Realizar la indagación de bienes al 100% de los procesos de cobro coactivo activos	100% cobros cactivos	No. De procesos con indagación de bienes / No. De procesos de cobro coactivo activos	75%
		Decretar al 100% de las medidas cautelares a los procesos con investigación de bienes positivos	100% medidas cautelares	No. De procesos con medidas cautelares decretadas / No. De procesos con investigación de bienes positivos	10%
		Verificar el registro del 100% de las medidas cautelares decretadas dentro de los procesos de cobro coactivo	100% de las medidas cautelares	No. de medidas cautelares registradas / No. de medidas cautelares decretadas	N/A porque aun no se han decretado MC
		Proferir resolución que ordena seguir adelante la ejecución en los procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago ejecutoriado	100 % procesos de procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago	No. de resoluciones que ordenan seguir adelante la ejecución / No. de procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago ejecutoriado	100%
		Realizar actualización de la liquidación del crédito al 100% de los procesos de cobro coactivo activos	100% de cobros coactivos actualización de liquidación	No. De procesos con actualización de la liquidación del crédito / No. De procesos de cobro coactivo activos	5%
		Dar impulso a los Procesos Administrativos sancionatorio.	100% procesos sancionatorios	No. procesos con proyección de decisión / Total procesos aperturados	10%
	Fortalecimiento del proceso Administrativo Sancionatorio.	Dar impulso a los Procesos Administrativos sancionatorio.	100% procesos sancionatorios	No. procesos con proyección de decisión / Total procesos aperturados	10%

Fuente: Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

IV. PLAN DE MEJORAMIENTO

Resultado de la auditoría realizada por la AGR, para la vigencia 2021, la dirección de Responsabilidad Fiscal tuvo como resultado 6 observaciones, son las siguientes:



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Tabla 5. Avances del Plan de Mejoramiento

HALLAZGO ADMINISTRATIVO	CAUSA QUE GENERO EL HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	AVANCES
Hallazgo administrativo nro. 12, por dilación e inactividad procesal. En la vigencia 2021, en los procesos con código de reserva 1, se evidenció la falta de celeridad procesal, observando actuaciones con un promedio de 12 meses, evidenciando con esta dilación e inactividad procesal de un año para tomar la decisión que en derecho corresponda. Afectando de esta manera el principio de celeridad de las actuaciones administrativas y los principios orientadores de la acción fiscal, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.	Falta de impulso procesal en los Procesos de Responsabilidad Fiscal en trámite.	Realizar una actuación procesal en cada PRF en trámite.	Impulso de los PRF en trámite, con una actuación.	No. de PRF en trámite impulsados con actuación en un año / No. Total de PRF en trámite	70%
Hallazgo administrativo nro. 13, por procesos en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Desde la rendición de la cuenta se evidenciaron 101 procesos relacionados en la tabla de reserva 2, procesos iniciados en la vigencia 2017, por cuantía de \$10.554.729.662, los cuales se encuentran en trámite, después de aperturados los PRF.	Falta de impulso procesal dentro de los primeros 3 años de trámite, después de aperturados los PRF.	Elaborar un Plan de Trabajo, identificando previamente los PRF en riesgo de prescripción de la vigencia 2017.	Proferir decisiones de fondo en los 137 Procesos de Responsabilidad Fiscal aperturados en la vigencia 2017.	No. de PRF aperturados en el 2017 con decisión de fondo / No. total de PRF aperturados en el 2017.	100%
Hallazgo administrativo nro. 14, por la no vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable. En 294 procesos ordinarios en trámite con auto de apertura por cuantía \$ 72.055.666.161 (códigos de reserva de RFO 1 al RFO 294) no ha sido vinculada la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, tal situación por la falta de cuidado y diligencia de los funcionarios sustanciadores, al no revisar que los hallazgos fiscales deben remitir copia de la póliza de cumplimiento contractuales de manejo, toda vez que la no vinculación de las aseguradoras trae como consecuencia que no respondan en forma solidaria y no se pueda garantizar el resarcimiento del posible daño patrimonial causado.	Falta de cuidado del funcionario sustanciador al no vincular a las compañías aseguradoras como garantes, en los PRF aperturados, en los que haya lugar para ello.	Elaborar un Plan de Trabajo para vincular a las compañías aseguradoras que hayan expedido pólizas que amparen al presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso.	Vincular a las compañías aseguradoras a los 294 PRF en trámite, como tercero civilmente responsables.	No. de PRF en los que se haya vinculado compañías aseguradoras como garantes / No. total de PRF.	30%
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de impulso procesal en los procesos administrativos sancionatorios. En ocho procesos con código de reserva 6, 7, 10, 11 y del 13 al 16, se observó largos periodos de inactividad procesal desde la apertura de los procesos, contraviniendo los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 20212, y los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011	Falta de impulso procesal en los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en trámite.	Realizar una actuación procesal en cada PASF en trámite.	Impulso de 61 PASF en trámite, con una actuación.	No. de PASF en trámite impulsados con actuación / No. de PASF en trámite.	88%
Hallazgo administrativo nro. 16, con presunta connotación disciplinaria, por la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria. Revisada la gestión de los procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados en la vigencia 2021, se evidenció que en tres con código de reserva 2, 3 y 4, operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, pues desde la fecha de ocurrencia de los hechos (28/02/2019), transcurrieron los tres años de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, y no se ha proferido sanción o decisión de fondo.	Falta de impulso procesal a los PASF en trámite, cuya fecha de ocurrencia de los hechos data de la vigencia 2019.	Proferir decisiones de fondo en los PASF en trámite, cuya fecha de ocurrencia de los hechos data de la vigencia 2019.	6 PASF en trámite, cuya fecha de ocurrencia de los hechos data de la vigencia 2019, con decisión de fondo en firme.	No. de PASF en trámite, con fecha de ocurrencia de los hechos de la vigencia 2019, con decisión de fondo en firme / No. de PASF en trámite, con fecha de ocurrencia de los hechos de la vigencia 2019	100%

Fuente: Construcción propia



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Como se observa, no logró culminar el 100% de las acciones que le permitiría cumplir con el plan suscrito por la AGR. Por esa razón, en la reciente auditoría de la vigencia 2022, el ente de control en su informe preliminar notificó una observación administrativa “Observación administrativa nro. 31, por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible solicitud de un PASF”.

V. GESTIÓN DOCUMENTAL

Como producto de la evaluación realizada al Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares, se evidenció que cuenta con los mapas de ubicación de carpetas; los expedientes contenidos en el Archivo de Gestión tienen instrumentos de control de ingreso de información sobre el contenido en los mismos.

En la auditoría se seleccionaron 10 expedientes de Procesos de Responsabilidad, indagaciones preliminares y jurisdicción coactiva, que se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Expedientes de la muestra

PROCESO	Nº DE EXPEDIENTE
P.R.F.V	No. 003 de 2023
P.R.F	No. 024 de 2018
P.R.F	No. 121 de 2017
P.R.F	No. 095 de 2017
I.P	No. 011 de 2022
I.P	No. 002 de 2023
I.P	No. 008 de 2023
P.J.C	No. 011 de 2018
P.J.C	No. 012 de 2018
P.J.C	No. 040 de 2019

Fuente: propia

Los documentos contenidos en cada una de los expedientes se encuentran organizados en orden cronológico y foliado de acuerdo con las normas de gestión documental.

La hoja de control de los expedientes se diligencia para unidades documentales compuestas o expedientes con el propósito de garantizar su integridad, ya que al registrar en ella cada uno de los documentos que los conforman se evita el ingreso o sustracción indebida de documentos; en este caso, los expedientes auditados no



Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

contienen la respectiva hoja de control de que trata el Acuerdo No.005 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y reiterado por el Acuerdo No.002 de 2014.

Los documentos de cada expediente deben estar ordenados, de forma que el primer documento sea el que registre la fecha más antigua y el último el que registre la fecha más reciente.

RECOMENDACIONES

1. Realizar actividades de cobro persuasivo, utilizando los mecanismos oficiosos que permitan la trazabilidad de la actividad.
2. Continuar con la organización de los expedientes, para que estén foliados, con ganchos plásticos, carpetas blancas y organizadas. Como también incluir la hoja de control en todos los expedientes del área.
3. Actualizar el mapa de riesgos del área de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, emitida por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Gestión Pública (DAFP).
4. Todos los Procesos de jurisdicción coactiva archivados por caducidad o perdida de fuerza ejecutoria, sin importar la vigencia, deben ser comunicados al Contralor General del Departamento del Cesar con su respectivo soporte del Proceso y las certificaciones de los funcionarios que ocuparon el cargo de Director de Responsabilidad fiscal y que intervinieron en el trámite desde el inicio hasta la declaratoria de caducidad y perdida de fuerza ejecutoria, para que se trasladen a Control Interno disciplinario.